



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto Interlocutorio No. 0029.
Radicación 632724089001-2020-00082

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial y anexo remitidos al correo institucional de este Juzgado el pasado 23 de enero de 2023, por el señor **FRANCISCO GÓMEZ** en calidad de Conciliador designado por la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío, donde informa que el señor **ABEL URREA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.422.588 solicitó conciliación en procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, y solicita la **SUSPENSIÓN** del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **SOCIEDAD COVINOC S.A.**, en contra de **ABEL URREA LONDOÑO**, radicado bajo la partida No. **632724089001-2020-00082-00**, previo a resolver la petición se **REQUIERE** al memorista para que en término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue a este Despacho Judicial las actuaciones administrativas que dan cuenta de su nombramiento y posesión como Conciliador de la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío, y la resolución del Trámite de Negociación de Deuda de Persona Natural No Comerciante que se adelanta en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 004 el auto anterior
en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, enero 30 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria